

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 30 ENE 2023

Proceso No. 11001400305020180046700

Previo a tener por surtida la notificación de la parte demandada, se requiere a la parte actora para que, allegue constancia de la entrega de la comunicación remitida de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Téngase por interrumpido el término de 30 días concedido en auto del 03 de febrero de 2022, por Secretaría, contrólese el término con que cuenta la parte interesada para efectuar la notificación de la pasiva.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General
del Proceso, la providencia anterior se notificó por
anotación en el Estado No. 03 de hoy
31 ENE 2023 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.